

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 6 de febrero de 2015 (DOE de 12 de febrero) por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y acceso mediante acreditación de experiencia profesional o laboral para mayores de cuarenta años y la Resolución de 3 de febrero de 2020 (DOE de 14 de febrero), del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 45 años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, tengo a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Primero:** Nombrar a las personas que se relacionan como miembros de la Comisión de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, para el curso académico 2019/2020.

Presidente: D. Antonio Javier Masot Gómez-Landero

Secretario: D. Eduardo Ortega Rincón

Vocales:

D. César Rina Simón	Dña. M <sup>a</sup> Jesús Fernández García
D. José Manuel Fuentes Rodríguez	Dña. Ana Belén García Benito
Dña. M <sup>a</sup> José García Berzosa	D. Juan García Pérez
D. Javier Guijarro Ceballos	Dña. Concepción Hermosilla Álvarez
D. José M. Hernández Mogollón	Dña. Magdalena López Pérez
Dña. Raquel M <sup>a</sup> Marín Chamorro	Dña. Lucía Rodríguez Gallardo
Dña. Guadalupe de la Maya Retamar	D. Conrado Miró Rodríguez
Dña. M <sup>a</sup> Luisa Montero Curiel	Dña. Pilar Montero Curiel
Dña. Pilar de la Peña Gómez	D. Florentino Sánchez Bajo
D. Ángel Suárez Muñoz	Dña. Isabel Román Román

**Segundo:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Cáceres, a 13 de marzo de 2020

EL RECTOR



Fdo. Antonio Hidalgo García